



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal
BU 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares. . . 600 ptas.
Centros oficiales. 500 >

INSERCIÓNES
No gratuitas: 3 Ptas. por línea
Pagos por adelantado

Año 1976

Lunes 12 de julio

Número 155

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 1557/1976, de 7 de junio, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Villaveta e Hinestrosa al de Castrojeriz, de la provincia de Burgos.

Los Ayuntamientos de Villaveta e Hinestrosa adoptaron acuerdos con quórum legal de solicitar la incorporación de sus municipios al límite de Castrojeriz, de la provincia de Burgos, en base a unos idénticos motivos de escasez de población e imposibilidad de atender los servicios mínimos obligatorios por falta de medios económicos suficientes. Por su parte, el Ayuntamiento de Castrojeriz acordó, con el mismo quórum, aceptar la incorporación solicitada.

Sustanciado el expediente en forma legal sin reclamaciones durante el trámite de información pública, se pronuncian a favor de la incorporación la Diputación Provincial, el Gobierno Civil y los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados; se acredita la existencia de los motivos invocados y que concurren en el caso de las causas exigidas por el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para poder acordarse la incorporación de municipios limítrofes.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión

del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la incorporación de los municipios de Villaveta e Hinestrosa al límite de Castrojeriz, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo. — Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
Manuel Fraga Iribarne.

DIPUTACION PROVINCIAL

SEGUROS

En la sesión plenaria celebrada por esta Corporación el día 23 de junio pasado, se acordó contratar, con carácter de urgencia, el Seguro de Responsabilidad Civil, daños a tercero, exclusivamente, de los vehículos siguientes, que a este efecto forman un solo lote:

- 1.) Renault 4-L, matrícula BU-3308-A, al servicio de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.
- 2.) DKW Mercedes, matrícula BU-39.202, al servicio del Hospital Psiquiátrico de Oña.
- 3.) Renault 4-L, matrícula BU-3307-A, al servicio del mismo Establecimiento.
- 4.) Renault 4-L, matrícula BU-3309-A, al servicio de la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte», en Miranda de Ebro.

El plazo de aseguramiento será de un año, prorrogable tácitamente por períodos iguales.

Los interesados pueden presentar sus ofertas, bajo sobre cerrado, en el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Abiertas las plicas al día hábil inmediato al de terminación del periodo licitatorio, informarán los Servicios Técnicos competentes sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, resolviendo la Corporación, o el señor Presidente, en su caso, sobre la adjudicación más favorable a los intereses provinciales.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 7 de julio de 1976.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3.307.—588,00

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de cancelación de antecedentes penales núm. 133.533, instado por Florencio Román Pascual, cuyo último domicilio fue, calle Barrancale 6, 3.º, Vitoria, cuyo expediente dimana de los sumarios número 40 y 42 de 1963, Juzgado de Instrucción de Lerma, por la presente se hace saber a referido solicitante, que por el Ministerio de Justicia, se ha acordado hacer saber al mismo la cancelación de la nota de condena impuesta al marginado en la cau-

sa de referencia, por haberse estimado cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Y para que sirva de notificación a Florencio Román Pascual, expido la presente, que firmo en Burgos, a 5 de julio de 1976.—El Secretario, Francisco Olano.

Burgos

Edicto

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44/76, se sigue, de oficio, expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Esperanza Pérez Santamaría, natural y vecina de Burgos, hija de Agapito y Leonarda, de estado soltera, que falleció en esta ciudad, el día 22 de febrero del presente año, sin haber otorgado testamento, y sin que se tenga noticia de familiares de clase alguna de la misma.

Y por medio del presente, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de 20 días, siguientes a la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar, siendo éste el segundo llamamiento que se les hace, y haciéndose constar que hasta este momento no se ha presentado persona alguna a reclamar la herencia.

Dado en Burgos, a 2 de julio de 1976.—El Magistrado - Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de notificación y citación de remate.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo número 52 de 1975, en reclamación de 22.043,76 pesetas de principal y 20.000 pesetas, presupuestadas

para costas sin perjuicio de liquidación, a instancia de don Crescente Sanz de Juan, mayor de edad, casado, industrial, titular de la Fábrica de persianas Moldurera La Burgalesa, domiciliado en Burgos, contra don Magdaleno Carretón Solís, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Roa, y contra don José Sanz Coré, mayor de edad, contratista de obras, casado, vecino que fue de Roa de Duero, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de remate al expresado deudor don José Sanz Coré, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo en bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y al mismo tiempo por medio de la presente se notifica a la esposa del expresado demandado don José Sanz Coré, la existencia del procedimiento arriba indicado, seguido contra su esposo, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Aranda de Duero, 1 de junio de 1976.—El Secretario Judicial, (ilegible).

3.281.—645,00

Villarcayo

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 127 de 1975, por providencia dictada en el mismo, se ha practicado tasación de costas, la cual asciende a la suma de 43.594 pesetas, a consecuencia de accidente de circulación ocurrido en fecha 13 de marzo de 1975, en esta comarca judicial, habiéndose indultado al penado José Ignacio Sáinz Longueira, de la pena de multa de 1.000 pesetas, consecuencia del indulto del Rey de España, la cual asciende a la suma de 43.594 pesetas, las cuales ha de satisfacer el condenado referido.

Y para darle traslado de la misma, y requerimiento al pago, si en el plazo de tres días no hubie-

ra sido impugnada ni hecho efectiva y dado que se halla en ignorado paradero, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, por medio de cédula, en Villarcayo, a 25 de junio de 1976.—El Secretario, Pedro Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

D. Ignacio García Ortéga, en representación de la Sociedad Prefabricados y Pretensados S. A. (PREYPRESA), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un lavadero de áridos, sito en término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), al cauce del río Duero, lugar La Aceña, en el citado término municipal.

Nota - anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Construcción de dos balsas de decantación de planta rectangular de 25 m. por 10 m. de lado y una profundidad de 1,40 m. medidas útiles.

Las aguas decantadas se verterán al cauce del río Duero en su margen izquierda, en el lugar denominado Las Aceñas, en término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de junio de 1976.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.259.—729,00

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la primera zona de Burgos,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en la zona de su cargo, seguido contra don Marciano Marín Sagredo, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1976, la siguiente:

Providencia. — Habiéndose producido error en la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, del día 4 de junio de 1976, convocando la subasta del inmueble embargado como de propiedad de don Marciano Marín Sagredo y esposa doña Irene Marín Sagredo, para el día 22 del pasado mes de junio, cuando realmente estaba fijada para el día 23 del mismo mes, motivo por el que hubo de suspenderse, y habiéndose fijado nuevamente para el acto el día 30 de julio próximo, a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número 2 de Burgos; procedase a la celebración de la misma, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º—Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote número 1.—Urbana, planta baja de la casa en esta ciudad, número 4 provisional, de la calle de Sedano y patio de la misma, que toda ella ocupa una extensión superficial de 143 metros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja 77 metros cuadrados, y 66 metros cuadrados al patio. Linda, por su frente o norte, con la calle de Sedano, portal y caja de esca-

lera de la casa de la que forma parte; por el sur, con finca de don José Antonio Olano; por su derecha entrando u oeste, con finca del Sr. Olano, y por la izquierda o este, con casa y patio de la casa número 52 del paseo de los Valdillos, y patio de la casa número 50 del mismo paseo. A esta planta a efectos de participación en las cargas y beneficios sobre los elementos comunes del edificio de que forma parte se le asigna un 26 por 100 sobre el valor total del mismo.—Figura inscrita en el tomo 2.178.—Folio 118.—Finca 16.114, siendo su valoración a efectos de subasta de trescientas sesenta y cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas (365.275).

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo establecido; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º—Que el rematante del inmueble citado, o en su caso a los que afecte podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, caso de que hubiere quedado desierta la subasta, no siendo objeto de remate, conforme al artículo 144, núm. 7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 1 de julio de 1976.—El Recaudador, Rafael Pérez.

Ayuntamiento de Pardilla

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Concepto de los débitos: Contribuciones especiales para las obras de saneamiento en la distribución de aguas a la localidad de Pardilla. — Ejercicio 1974

D. Isaac Moreno Sebastián, Recaudador Municipal del expresado Ayuntamiento.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad de Pardilla con fecha dos de julio de 1976, se ha dictado la siguiente.

Providencia: Autorizada por la Presidencia de la Alcaldía, con esta fecha, la subasta de los bienes inmuebles del deudor D. Isaac de Blas, por el concepto y ejercicio expresado y cuyo importe por principal es de 8.958 pesetas y cuyo embargo se realizó por diligencia de 12 de junio de 1975.

Procedase a la celebración de la subasta para el día 29 de julio de 1976 a las 11 horas, en la oficina del Juzgado de Paz de Pardilla, acto que será presidido por el señor Juez Titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136-137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, en su caso.

En cumplimiento de la citada providencia se publica este anuncio y se advierte a cuantas personas deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle.

Descripción de los inmuebles

Una casa y corral en esta localidad de Pardilla, en la calle Camino Viejo y cuyos linderos son: por la derecha entrando, con edificio de Teófila de Blas; izquierda, calle; al fondo, Hrs. de Eusebio del Val y frente, calle.

No tiene cargas y su valor para la subasta conforme a la apreciación del Perito tasador, es de 15.000 pesetas.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la Presidencia de subasta, fianza al me-

nos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que será ingresado en firma en la Caja Municipal si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originasen por la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia de entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

No existiendo títulos de propiedad los licitadores se conformarán con los obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, pudiendo ser examinado el mismo hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Que el Ayuntamiento se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Pardilla, a 2 de julio de 1976.—
El Recaudador, (ilegible).—V.º B.º
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de este municipio, Grupo Ordenado y Las Viñas, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arauzo de Miel, a 30 de junio de 1976.—El Alcalde, José Luis Alvaro.

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 15 de mayo actual y con las formalidades legales que señala el art. 303 de la Ley de Régimen Local el proyecto técnico de aguas residuales de esta localidad, redactado por el In-

geniero de Caminos don Francisco Fernández de Córdova Cano y que asciende a la cantidad de 914.068 pesetas en total, se hace público que dicho proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso, durante el plazo de 30 días hábiles.

Transcurrido el plazo indicado se someterá el referido proyecto a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme determina el artículo 132 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogollos 17, de mayo de 1976.—
El Alcalde, Saturnino Abad.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Instruyéndose expediente de suplemento de crédito de la cantidad de 669.662 pesetas, dentro del Presupuesto extraordinario núm. 1/74, para atender al pago del mayor costo de las obras de servicio de abastecimiento de agua, conducción, elevación, distribución y saneamiento, y que en el mismo se detallan, se hace público que se halla de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de ser examinado libremente por el que lo desee, y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, conforme establece el art. 691 de la vigente Ley de R. L. de 24 de junio de 1955 (texto refundido), en relación con el art. 216 del Reglamento de Haciendas Locales.

San Mamés de Burgos a 6 de julio de 1976.—El Alcalde, Dionisio Alvarez.

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 27 de los corrientes, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de proyecto técnico redactado por los señores Ingenieros de C. C. P., don Rafael López González y don Juan Miguel Canet, para ejecución de la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad de Miñón

de Santibáñez, de este término municipal, por pesetas 1.527.872, cuyo proyecto es objeto de exposición al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas, y por las que se hallen legitimadas, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por escrito.

Valle de Santibáñez, 30 de junio de 1976.—El Alcalde, Rufino Ruiz.

Ayuntamiento de Avellanosa del Páramo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente acumulado para la constitución de este núcleo en Entidad Local Menor, simultánea a la incorporación de este municipio al limitrofe de Valle de Santibáñez, según lo previsto en las bases aprobadas al efecto y que han de regir referida incorporación, precediendo solicitud de los cabezas de familia residentes en el término.

Dicho expediente, con todos sus antecedentes, es objeto de exposición por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, abriéndose información pública por expresado lapso de tiempo, durante el cual las personas interesadas en ello podrán instruirse del mismo y las personas que se hallen legitimadas, formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Avellanosa del Páramo, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde, Justino Santamaría.

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL